

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCE NA DE
AICI	MFS	AÑO	OPERACIÓN
01	10	2019	

	CLAVE Y TIPO	DE N	OVIMIENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO
B	BASE
C	CONFIANZA
F	FUNCIONARIO
	HONORARIOS
Р	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
:	INTERINO

****	D/	ATOS PERSONALES	
REG FED. CONT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
ΛΛΜΚ940910NVΛ	AMADOR	MUÑOZ	KARLA NICOI F

						DA	TOS LABO	RALES				
RAV		PROGRAM		DEPENDEN	UN RES	PROYLCTO		AlALI	CVF PULSTO	NJN P.A		SEXO
4	1	4	41	21	6	62	92	7	59	3117		(H) ()X)

DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMII ABI ES CLAVE CURP

							FECHAS							
	INGRESO			CAMBI			LICENCIA		R	EANUDAC			BAJA	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA.	MES	AÑO
01	10	2019										31	10	2019

JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO

SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA

RENOVACION DE CONTRATO

		CORIFRNO DELESTADO
PERCEPCIONES	IMPORTE	
		DETLAXCALA
	0.000.77	
01	\$13,035.75	SOLEDO
		Int I
		OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
ŀ		OFICIALIA MARIOS
		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
	1	

					DAT	TOS DE ANTECE				
RAMO	SECTOR			OF PENOEN	JK > R+ S≥	940AFC+0	HABILITADO	NIVEL	OVE PUESTO	NUM PLAZA
4	1	4	41	21	6	62	92	7	59	3117

TACI	OS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO					
NOMBRE DEL ERRAJAD	OR SUSTITUIDO			REG FI	-D CONT	
			<u> </u>			
MOTIVO			1			_,
		1-()			ĄΙ	
	AiC	MES	ΛÑΟ	DΙΛ	MHS	OÑA
			<u> </u>		<u> </u>	L

ELABORO	PROPONE ,	RLVISO	AUTORIZO
JURA SE LEOM PE MARTINEZ	ETRIL GIANT	EN DATEMAN METERS	Sit Commenced to the second
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA	COORDINATOR SENTEN DEFENDE	The property of the second second	OF U.A. / MAYOR OF GOBIEPHO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

- PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13035.75 (TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE. AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrà reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embríaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescision del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluída la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiéra comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" serà responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)i del Estado de Tiaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAINT LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SER OFESIONALES"

> C.- AMADOR MUN ⊋Z KÀNRLA NICOLE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

LAUBA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEEE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTGO

HUMANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE L'OV-MIENTO AL PADRON DE PERSONAL

			,
	FOLIO		1000 0
			_1,0.474,710°C
1, 1	17.5	NVC	
	4	2676	
	<u> </u>		

## PERCEPCIONES MPORTE CONTRACTO CON	ALTA POR SUSTITUDE REANUDACION CANISIC ALTE POR NUELA DRI RENOVACION DE COM L-CENCIA CON GODE PRIORROGA DE LICENO L-CENCIA SIN JAO E C	34 36 36 37	E BAGA FOR FINDE COMPR E BAGA FOR TERMINO EL ATTRINATO				POMBRAMENTO P BASE D CONFINCA F FUNCTONARD POLICIA INDUSTRIAL PENSIONADO INTERINO					
MANUFACTORN	DEO 100 0000	APELL 50	DATERNI		APELLID	O MATERNI		}				
DESCRIPTION		(111.37)				uño.		i	¥./1	PL FINDUL		
DESCRIPCION DEL PUESTO HONORA TOS ASMARA PE FECTIAS FECTIAS FECTIAS REANUDACION BAJA MES ANO DIA MES ANO DI				سُولِي	TOS LABURA	, ES					,	
DESUB POON DEL PUES 1 HONORA TOS ASINTA AS ES FECTIAS FINGRESO CAMBIO JOENDIA REALIZATION BAJA NO DIA MES ANO DIA	Te - La wegang a st	1							1. * 1.4	. 5-		
DESCRIPTION DEL PUESTO HONORA TOS ASIMITARIES INGRESO CAMBIO JOENCIA REANUDACION BAJA INGRESO CAMBIO JOENCIA REANUDACION BAJA INGRESO CAMBIO JOENCIA RO DIA IMES ANO DIA IMES AND DIA IM				(1)	9.		: 					
#DNOTAR FIOS ASIMPLANT FS FECTIAS		THE SER POSITION	JOEL PUE	570					0.4	VE OURF		
INGRESO							<u> </u>					
INGRES CAMBIO JICENCIA REANUDACION DIA MES ANO DIA MES DIA MES DIA MES DIA MES DIA MES DIA MES DIA DIA MES DIA DIA MES DIA DIA MES DIA					FECHAS						BAIA	
MES ANO D.A	INGRESO	CAME	310		LICENCIA							AÑO
JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO SE LIQUIDARUN SULLEUS HACTA		DIA MES	AÑC	J.L.	MES	ANO	DIA	1816.63	1	 	11	2019
DEFICIONES	, 20.4				<u> </u>				: (0: 05/4)	2.45.5:11.1.5	is uni	
PERCEPCIONES	JUSTIF	FICACION Y/O	MOTIVO D	DEL MOV	MIENTO			.,.	LICOLOTO			
### DIC 2019 T 6 DIC 2019	PERCEPCIONES	.Mo⊖	RTE		GOB)	ERNO DI	ELES	IADŪ				
DAT OS DE ANTECEDENTE	31	\$13.0	35 75		M	16DIC	2019	HIERIA	And the second s			
#VC SLCTON TODRILLY SUBMIC TO THE TOTAL TO THE TOTAL T				5A7	OS DE ANTE	CLDENTE					<i>t.</i> 13	, 5 /°
4 1 4 2 2 21		rid-Maria				=∧BL T		15.05				
THE PROPERTY OF SUSTINUED AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SER			1	٤	61	92]	
10048 8F Dec 1004 SUS 11 FIX MC 1 VC				7 05 1	- 18/34040	DC < SUS1!	JANO				201	
MOTIVE A		10MB & 0	- Control	7. 10P S								- <u></u>
70 5 10 5 10 5 10 5 10 5 10 5 10 5 10 5												
		187.1	VI.					<u> </u>	<u>-</u>	·		
		11.0							- 1	11.5	1,4+ 5	I_{χ}
						1						
		N C							:			
	F_0(-D)		7	.52° 41,5		1						



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- i Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III. Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legade "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lio. Marco Antonio Mena Rodríguez segun nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requellos para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- $V_{\rm t}$. Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13035.75 (TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados. liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que e contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra su intención de darlo por terminado con tres dias de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con e contenido de este clausula. Una vez notificada la rescision. La DEPENDENCIA, buogades si castras, el pabo de los popolaciós desendados que s esta techa no ester subjector

QUINTA Lat pares manifiestar que e presente contrato se regula no las disposiciones de Codigo Civi de Estado de Tiaxicale estableciendo entre ambas una relacion de caracter civil por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescisión del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaracion judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Articulo 2263 del Codigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)i del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad como error, dolo o maia fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati... 01 DE NOVIEMBRE DE

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

FRAIN ELORES HERNANDE COORDINADOR GENERAL

ÓS PROFESIONALES" "EL PRESTADOR DE SAN

C - AMADOR MUNOZ KARLA NICOLE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

AURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE BEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO**

AURA ALICIA MONTIEL RUGERIC JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS

\$TIGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO					
			DUINOENA DE DUINOENA DE			
DIA	MES	ANC				
01	12	2019				

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL							-	0	1	2 2	019			
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA. 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR F N DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO									NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO					
	0 FFF 0017	100 100	40 A 40 PM PO L L (A))^^.	TOS PERSON		=50.00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		LICALADDE	(C)		
	G FED CONT MK940910NVA	APELLIDO AMA			APELLIDO MATERNO MUÑOZ				NOMBRE(S) KAR! A NICOLE					
***************				24	TOS LABORA	6178			1					
RAMC SE	ECTOR PROGRAV SJ	BPP DEPENDEN.	JN RI-S PR	07FG_0			OVE PUE	SIC 6	JW D.A.	CONTO	OVE, ES	<u> </u>	SEXC	
4	1 4 4	1 21	6	62	92	-	59		3117			()	H) (K)	
DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES								CLAVE CURP						
					FECHAS									
210	INGRESO AÑO	CAMBI DIA MES	O AÑO	DIA	LICENCIA MES	! AÑ(3 -	RE/	ANUDAC MES	NOI OÑA	DIA	BAJA MES	AÑO	
DIA 01	MES AÑO 12 2019	DIA IVILS	ANO	DIA	MICO	AIN	7 1	MA.	INITO	ANO	31	12	2019	
	JUST	TEICACION Y/O IV	iOTIVO DEL	_ MOVI	MIENTO			- 	SE	LIQUIDAR	RON SUE	LDOS HA	XSTA	
PE	RCEPCIONES	RENOVACIOI		RATO	(ESTA	DO				
	01	\$13 035	75		D)		I 4 EI	SUE VE 2	LDO BA					
					DIRE	CCION	DE RE	CURS	OS HUF	MANOS				
				7470	S DE ANTEC	COCA								
RAMO S	COION PRODRAY SU	Janes Compet	يد ريعن آيد	: g:-	92 - 0 9 - 0 5 C	- T	E ILITADO)	NIVE	CVE	คนคราย	שא	M PLAZA	
۸	1 4	41 21	6		62		92		7		59		3117	
		NOMBRE DEL			TRABAJADO TUIDO	R SUS	Hubb	<u> </u>			KFC IF	D SON!		
		WOTEVO												
		N.C. V					.314.): . A= 5	14C	AIC.	AI MES	AÑO	
	T /2000		78020N	1-			p.:	151			. L:	TORIC		
	I_4BORS						7.2			····	٠٠,			

TLABORC DROPONE REASON NAUTORIO

ALTORIO

ALTORI

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de SECRETARIADO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 13035.75 (TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 15,770.51 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 51/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA"

SEGUNDA.- 'LA DEPENDENCIA' pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ
LANDA.
OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA

HERNANDEZ
NOMBRE DEL TITULAR
DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

AMADOR MUÑOZ KARLA NICOLE

TESTIGO POR LA PEPENDENCIA

LAURATSELA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO

REC. HUMANOS